# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las Contistaciones del Estado

4

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia      Abc	Se refiere a advertencias ditener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en fórmato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros .
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm   Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azúl Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de pagina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado: #	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota

Elaboradas en enero de 2019.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2587652

VL

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación; en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaçiones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su públicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEAGE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Î

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultás y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²), Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentrar en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
  coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
  documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el númeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante 🐇

En el casó de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (\$\forall \textit{900,000.00}\)), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el humeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presentá ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, fales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá enfregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de háberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

9/

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante 5

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por identico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante<sup>®</sup>

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>);

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parté de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS).

#### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

**RUC Nº** 20175639391

Domicilio legal JR. DIEGO DE ALMAGRO Nº525 - TRUJILLO

Teléfono: 044-48420 - ANEXO 214

Correo electrónico: sgabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI Nº 2587652

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1'656,706.74 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos seis con 74/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2023.

Valor Referencial	Límite	es <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/ 1'656,706.74 (Un millón seiscientos cincuenta y seis	S/ 1'491,036.07 (Un millón cuatrocientos noventiun	S/ 1'822,377.41 (Un millón ochocientos
mil setecientos seis con 74/100 soles)	mil treinta y seis con 07/100 soles)	veintidós mil trescientos setenta y siete con 41/100 soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Formato N° 02-AS16-2023-MPT-1 de fecha 06-10-2023

Resolución de Gerencia de Obras Públicas Nº 018 - 2023

- MPT/GOP

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calcular considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en Caja de la Entidad a nombre de la Municipalidad Provincial de

Trujillo

Recoger en Sub Gerencia de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles)

Costo del expediente impreso: S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) técnico Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley № 31639 Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2023
- Ley Nº 27411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- D.S Nº 344 2018 EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado, modificado por el decreto Supremo Nº 377 – 2019 – EF y Decreto Supremo Nº 168 – 2020 – EF
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

京人の本人を持ちませるというとうないとなっていませんというないです。 まっちゅう あまま ままま できない

<u>, j</u> ' =

といれてははなる 東京ある コラナ

- Decreto Supremo Nº 0014 = 2008 TR, Texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008 2008 TR; Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 043 2012 EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 011 79 -VC. Implementan y adecuan Decreto supremo sobre contrataciones de obras públicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante:

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

  (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta:

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

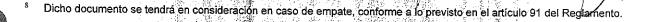
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.



#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Certificado de Habilidad del Planten Clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en DIEGO DE ALMAGRO 525, TRUJILLO (Subgerencia de Abastecimiento)

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

#### 2.5. ADELANTOS16

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup>

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por identico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo identico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos en mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menoría tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

\$50 By

"REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2587652

游

「大き」のおは一個なないないとう

The Manual State of Links

小のではない あるない はいない い

ではおいないないる子が

The state of the s

· 是在日本的教育等 等之人不然

公司 经保险债券 建二苯丁二丁

Į.

#### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto tiene como principal objetivo dotar de una adecuada infraestructura peatonal y vehicular a los usuarios de la avenida Gonzales Prada, así como crear un ambiente acogedor, en el que los pobladores puedan transitar con seguridad y comodidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO

Ejecución de la obra "REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2587652 conforme a su Expediente Técnico.

#### 6. MARCO NORMATIVO Y DEFINICIONES

iones del Estado y
Contrataciones del creto Supremo N°
IA; REPARACION SARDINEL; EN DA DISTRITO DE
TRUJILLO, AD" CON CÓDIGO 2587652
ujillo.
a R. #
ा है। असे के असे (
-2021-VIVIENDA

Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificaciones vigentes a la fecha de convocatoria.



El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Trujillo, Distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Region

: La Libertad

Provincia Distrito

Lugar

: Trujillo : Trujillo : Av. Gonzales Prada

Zona

: Urbana

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







Nombre del PIP o inversión	William Constitution	REMODELACION DE BERMA REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL, EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
Código del PIP, de ser el caso		2587652
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda		FICHA TÉCNICA IOARR
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso		-05/04/2023 (Aprobación por ser IOARR)
Expediente Técnico aprobado mediante	A PARTY AND THE REAL PROPERTY AND THE PARTY	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS № 018-2023-MPT/GOP
Fecha de aprobación		18/07/2023

#### 3. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES Adelanto Directo

La Entidad otorgara un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados à partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

#### Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a



2537652: REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SÁRDINEI; EN EL(LA) AV GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO; PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### Garantía de adelantos

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de La Entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben ser autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva 

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del reglamento.

#### 9. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Adjudicación Simplificada.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo a ejecutarse la obra será de noventa (90) días calendarios.

#### 12. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total es ue c. seis mil setecientos seis con 74/100 soles). El presupuesto total es de S/ 1'656,706.74 (Un millón seiscientos cincuenta y



EJECUCION DE OBRA		
COSTO DIRECTO	257100474	1,220,859.79
Gastos Generales 10.00%	o Arg	122,085.98
Utilidad 5.00%	,	61,042.99
SUB TOTAL		1,403,988.76
Impuesto General a las Ventas 18%	47.	252,717.98
PRESUPUESTO TOTAL	:	1,656,706.74

2587652: REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



	:: :::::::::::::::::::::::::::::::::::		الأرابي الكناب ساء			Presup					14 a 3	1.51 1.51	· • •
(Mineria)	4000+63	. 100	STREED DE 1	UKUR GP	TOYNCAT	ACKON DE PA	THE ITO,	ERECA Y	SARDAGE RIAD C	ENELILA) Nederles	A, COUSA	es projua	4 31
	EAUS	PALIDAD PI ERTAD TR		DETRUMEL	<b>A</b>	đ. N	5.4	4.		*	,Cato	ı j	7341/2013 ··
		escripcion		74. ·	2.554		·		lock.	Betada	PM	dest:	Parcial St.
	22	ROUTECTUR	20.00	<u> </u>	\$13K-	e. Esta de la companya	2.00			2	1310	20.86	
<b>(</b>		CONTRACT (								<b>*</b>			THE PLAN
ecor ecor					COUNTY HE			Ģ	a transfer	撒点!		10000	Z200200
enti.				odčnivic	expetenco D	Manager 1	C.S	The Go		100	<b>0</b> 0	2023	2022
<b>1</b>		THE STATE OF PERSONS PE	er sell viss				33	~		\$		3521.72	direct Colonial
oppie.		DENOMBR STREET	KTEVETEDA 0.1050	S. MARIEUCE	SUSPENSION DE	esi enies de		**		atri .	<b>\$4</b>	K45	1330.00
02.02		DENOUGH	adeise dia		ETO A POLSO			#	i i	10	ø.	438	ŠIU IS
02.03	i B	OCCUPATION OF THE PARTY OF THE	NDERVILE) NDE	VITO FISCULE	ERICI. COME	TPLOCULO	Œ.	202		-21	25:	21.78	Q2821
02.04 02.05		E HOUSE	a ce jijereje		DEMOLICIENE			*1		242		112	ejetjes
7	# 1 TO	<b>1</b> 000	160	10 Ac 11	1977	RINLESY RALI	PAC	W.			<b>31</b> .	<b>177</b>	71347
SZDN Dždf					SANDUEES			. *	J.	2007		<b>י</b> כנו	526.05
02.0E	蒙古东				DECOMBRE (		- 52		45	275		\$27 22a	202.8
22.03	51.	DATEM	PARTIES!	rokėles))i	(ALTINIZIO)		• •	n		5510		277	100.12
51.01 51.01	y .	HOMESTO CONTESTES			MAL STREET	SYRAPAS M			1.		1.0	fát.	1221123
11.62		COMMERCIAL	UM DETER	END NOTE		CENTRALPASA CENTRALPASA	(C)TOM	, pi		523 522	T( 9.55	0.00	150m.
20	**	1000110001	K DIKTER	/_	CPAINCESE!	A1	97 2 - 181	-	-	<b>1</b>	3.4		(States)
10.01					K BARLOELL		1	, A		240	-1.3.	3432 3632	100001.
X. →	翼: 34.				espolouse		- 49 ·			1000	24	16.14	29,6039
K.07	数 初	WHEDAY.	CHARLES.	OCHURATA VELICATA	erekey 20 Horaco	EDIN PATALOT		, LO		<b>1</b>	- 100		\$1,21.30
×		JEREDALIS	ASEOKARES.	AR. of them	1000	\$5. (iii)	35	10 A ME		923	35 to 35 to.	1005	2,8626 70,86735
XIII.		THUSTOC	TREE	HUDODEW MEKANE	EREIXS'S ILLA	DKICS. j.	1	142		10		47.65	14,550.45
viin.		SACRE S	U-2020)	gasta mess Sure eters	er. Or CONCRET	OFFE ISS	OD.	æ2 æ3		128 33	22.0	50,94 38.35	20,234
54.0%* N. 777*		, VERSELACE C	WINDO DEM	EPEDAS COM	TIENDOS OÙ	<b>1900</b>	-	. <u> </u>	10.00	23	177	, A	100027
M.DZ		AMINSTELL EARLYSIANNESS	DE CONCRET	nteres. O	CAOA CUICTRO	WETROS, or lar		34	٠.	211	<b>33</b>	450	KST H
<b>33</b> 1	第 1 2			YOUSENCE	waxi Cow			**		i ten	21. °	48.53	MAGES.
1.02 1503	题 1			EPC-IISIC	ON CONTRACT		i dig Contant	*3		124		380.17	40,000.04
KOE.					CATHERNEY			_		2012	A 1879 -	44	274.19
	3	MCB(20)			37 F (		12		. d	\$ 5	基點	445	4238 1434.21
ini.	第1本 7			-	NOON.		- 12	· · · · · ·	14 (d.) 14 (d.)	178	.,	<b>SE</b>	ENS:
903						DEI PARTIE	18	, R	7:12	100		323 136	X\$22.79
रक्टे राम्	L.	INSTRUCTO	ECOMBICAL	BUPPEDE	<b>5</b> *****		\ [\$\varepsilon\$	=2		16	5 (1977)	7.45	- Jaka
22		CARETA AS MANUEL AND		PC -524	KIR.		ΝĬ,	. à ×z	•	7	75	37:53	<b>Lim</b> a:
	310 ·	SIMPSING	ENSTRUC	OKOC WEN	VERTICAL CA	MOTE.	# £	* _		n	80	-est.noi	25,798.01 11,040.00
100 E		THE PLANS	capani.	1. St. 100.	czoerelus	. 15.3	\$ ₹	કું ુ	, 15g				
	<b>S</b>	ZAN EXCO	CHONZOKO	4.2	"抢流"。			• j	11.4	* * **	9 J	12000	22,720,00 28,491,91
m 25	183	MANAGE MANAGE	PARKENTO	LEGENT DE LE	encoccini Legis	DOMEN .	3	:: <b>s</b>	4	1211	1.0	430	.1.891.16
ur 😤	. 3x	PRITISALDE	<b>WONES</b>		DIECTAL	ERZES"			***	CHI.		30.95 4.25	36,977.35 
1		TANG AND				1	200	. Ž	. 4.		<b>3 3 3</b>		Tricks
201 <del></del>		REGODER DOCUMENTO			nain cok		150	1902	÷.	100	12	689	1110
4	5	MONNIC	n derksta	TASKITE N	General .		3 2	- 22		278	24 - T	AZE	:Sicain
362 300		SPACE			X		18	-	71	275		3.01 3.01	71,500,000 21,700,000
	數子無許	SANSE DE AFR	MACO PARA	e integral	dice '			*2		276	<b>3</b>	10.27	30,35431

2587652: REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

5

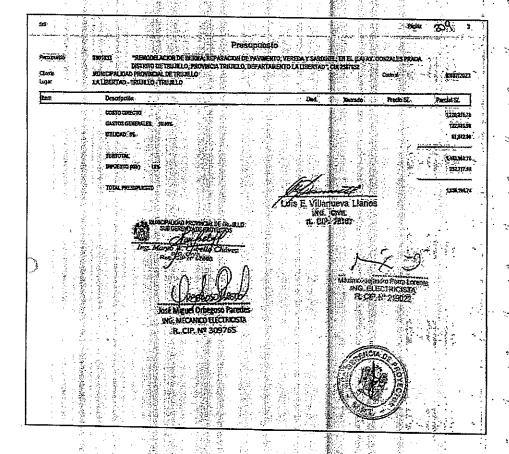
54.



ವಾಗು	OROSANO PREMI	DELACION DE BERI	ia, reparación di	PAVIMENTO, 1	EREDA Y SAR	DIXEL; DI &	LILADAY O	DNZALES FRADA:	雅 呈
krije	MUNICIPALITY PROP			DEPARTAMENT	DLA UBERTA	D', CUI 7247	<b>42</b>	Cultural C	#1/67(70)Z3
pr ;	LA LIBERTAD-TISLEL	io-iniani.	1 66 To 1	· . ' . '	Und.	100	Irada	Procio S.L.	Parcial SI.
	Descripcing		terri in 2 retuin de la					5.3	سيستسيب
10:05 10:05		UNIDECONERETO NA			्यार्थ सर्थे		130477. 37051	950) 10250	34.51024
11	AREA VIROE	ENCOS CUNCISTO NO	CONTRACTOR CONTRACTOR	•	, INC.		0.023	east.	anda Second
.11.05 -11.05		BACCHINE BUBRISH	me water appear ween	de	ant.		74074	3.577	12,217,01
3100	그 경기 가격하다	MECONTRATERIAL PROJ			. 342 343		10(2)	2834	13500
302		E TENNI DECINONI			, na s	13.55	Z402.64	7.14	77,254.60
.0.50	200	CERTENATURAL PORT		*			2.00.55	ris.	33,612.51
4C3C-	S ** 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NSTRUCTION DE PLANT				- 3.52	16.00	75271	12,20125
12	*YAROS	. F. 19			w the	Daring.	en G	1. 1. 1. 1.	16305014
تە <del>خا</del>	DIPENDAL	DELACTORIC			ant		6207.97	āīs.	\$42
1202		SEE STATE ACTOR			40	200	24.00	\$10.79	33330
(12	SALIDYMOU						, T.	2:7874	KERVLA
1,12.25	EUSOTACON	BUT DIEKTACKYLY AC	MACHINA CONTRACTOR	NOE	.0.6		1,03	3,573,00	3,473,0
	ECCUROMOY SAU	OD EVENTUALIS.	7.						
1.0.22	(A) 1	DECEMBER OF THE PROPERTY OF			CLD		100	145.05	7537
iner .		CITCOCH MONOTHE	3 J. S		O.D.	- 25%	1.00	THUE	23812
CLERC-	Selection (			J 104	, C711.	20.73	LSS	31874)	
inus,		EN STORING A STATE			: CL5		LDS	1,500,10	1,502.0
COLOR:	TECHNOSPA SAUDDERWINE	RAPESPUESTA ANTE EL	excepting exact	READY		361	T.CF	, pre 12	3 800
	E PRINCACONISE			- F. W.	15 1688°	7.36			Herner
	E E C HOUSERING DE	13/2		- 14		11.00	<i>(0.10)</i> -12€		3542
201	S = 0	WKW PERSON	SCIRICUS:		Les.	100	19477	1236	2255
<sup>2</sup> である。	# # B	- diameter	- i		125		12.15	100	
TE rains		PACINEO AMIN'O MAT	COSCIPCIONS	T da	in.		177.18	\$100	7953
201.00		NOW DESIGNATE	2.00	12	44	10.0	3833	100	
:22 💛		ST WOOMEN COM	r 🐫 📑 🐧					147	22,874,0
2,021,4	TUBERRADOR	EXPELECTACES COME		Mis_s			211.00	o 1920	
747 W.	TUESRIUFIC	SAP ELECTRICAS 12941		N S S S	ja .	1.5	1,007.70	175	- ビルフィラン
60.CI	TUBERIAPAC	STATE CHANGES SOM	$\lambda$	1 5 5 5 E 5 6	製事を	4.20	<b>XXX</b>	9,57	38384
2.02.04	ENCOCETX	CTOSTOLONOL PIC 121	in H.J	NE SE	3 Tm 4	- 403.66	13730	় বার	Con
20205	CHILARRAN	DECEMBRISHED OF	. //	jui ≇	10 1125	1.29.334	1,574,70	104	izur:
1,45	CALUSOCHIC	endeconence (i)	CONCA	1	* 165	$T_{i,k}$	400	医皮肤 化烷	M-5212
COLDI		INVESTIGATE LA COMP		( <del>-</del> )	· vid	-76	17.55	9.20	£11X
2,53.02		BANKA EMBOURNOV DA			and and		W TKD	10230	\$52
25335	POSTEDERS	U PARA UZHANA BOZ	TEXAND		und.		, <b>17.10</b>	\$3.0	i 1721
D.54		CHALLY OF DISTRESS CO.					: : : : : : : : : : : : : : : : : : :		ं हें हैं हैं स्ट्रा
ECAM.	TRESIDESHA	en ಬುಗ್ಗೆ ಬಿಗ್ಗೆ ಬಿ	HELEOPEEDONNO		-444		2,20	500,01	F 1300
224.12	WORDEN CH PROTECTION	UR PROTECCIÓN PE Y M	DDOLKAICHEN	w}}i≅	1	3 / S/F	200	15335	1 . ZEVE
VALUE		ERAL TG OF EMPCYRIC		/f 5 ;	<b>\$</b>	1,97	5/1	7	(b)
7.05	CONTRACTORS	P	i Bray M	1.6	လူ 🧗	1.763	270	23639	
255.01 255.01		POLICIOCOS (		Xv۾	<b>X</b>	1.5	4	e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	S CHAN
2000		3674 (2004) 266 (424)		1.55			121510	27	
ES 2		DOM Military - 1216 a			<b>*</b>	200	1,000,00	71	25 A 32
200		ROANDON ZOGOZ			) h,		27710		
38	MIDAGE		4475	# €	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1410	,aux	1237. 12189.
each Ser		contenspicos	ropein an an	==	#	- 15 T	- Olivina	:	
24 E 36		ENPOTRARENTSO			965	***	27,00 78,00	5720 S412	
20.00 BE		EMOTAKEN COK	FINENDARKSCHOOL	SINAGE.	w.c		34370	9	
益	BOILEVAND	5				1.3	HALL	2345	E
वद हैं	NAME OF THE PARTY		발 중 근원장		金螺纹			<i>4</i> 3	3215
enn 🐔	vigo rozo b€rue	SOLATION (		CICIA D		- 846	200	13913	. 99
non 💝	VIENCE		. v 🦠	$\sim$	M. 45	2. 特代数	20		100
TALM	MAN A CONCO	OCCUPE CONCERN	PRINCIPLE ATPOSO	il Mila	(O)	3.3%	17.00	3334	
DOLOZ:		CRETO PILOVONIKAD		JAN T	10		18.00	100	6 36 T. A.
20102		MACHINE THE PARTY OF THE PARTY			5% <u> </u>		570	1313	
	37								

2597652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL[LA] AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

2) 1,2

#### DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

JOARR

PEDIODEÍ ACION DE SERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARIONEL; EN EL [LA] AV. CONCALES PRADA DISTRITO DE TRUMEJO, PROVINCIA TRIUNEO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD Y, CUI 2507652

2 IRUMIO IRUMIO : LA LIBERTAD

4

FECHA

i yat/2023

COSTO DIRECTO

: SX 1,658,706,74

DESCRIPCION	- 1	MES ::	LRUT.	PARCOL.	INCEL :	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA:			7				
and the second s				*****			
Official Centralia							* :
Gerenie	WES	1.00	3,000.00	9,000,00	0.50	€500.00	537.4
And the State of the Company	- 1	13	N. 1				
Obra : AS -		100	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	o in i sumiti di	27.7		حديث با
ing Residente	ues	3.50	5.000.00	17,509.60	7.03	17,500.00	V
. Inc. Especialista en Seguidad	(E)	3.00	3,000.00	. B,000.00	1.00	5,000.00	<u> </u>
ing, Especialiste en ambionile	AES	3.00	3,000,00	9,000.00	7.02	3,000,60	
	MES	2.00	3,000.00	6,000,00	1.00	8,000.00	<u> </u>
ing Con - Asistente	14:5	3.03	3,500,00	10,500.00	1.00	16,500,00	
Libestro de Obras	YE2	3.09	2500.00	7,500.00	. 1.00	7,500,00	
	TES.	3.00	2500.00	7,500.00	1.00	7,500:00	1
	16:2	300	1,500:00	4,500,00	207		34.5
Almacenero	UES.	3.60	2,000,00	8,000,00	1:03		
Guardico el	UES	3.60	2,000-00	6,000,00	1.00		4 1
	ME2	3.00	800.00	2,400.00	1,00	2,400.00	
Otros:		: ::	, ya filosofi				11123 11
Figura de Fiel Complimiento:	GLB.	10% 21	221859.79 x 2.25%	<b>C</b> .5	1.00		} .
SENCICO	GLB	7.00	-0.250	CD: *** ***	. 1.00	2,4(1,72	<u> </u>
Palar de seguios contra lodo ricago CAR. 🧀	GL8		0.35%	Φ ∶	1.0X		1
CONAFOVICER	Ed:	1.00	2133	06	1.00		
Seguro complemetario de trabajo de nesed - Pension	£¥	1,00	(11.)	frage of	1.00	411.11	1
Securo complementario de Irabejo de necos - Saludi.	Est.	1.50	355.	<b>a</b> r jaka≕z	1.00	39551	2.1
Office (and late) some for etc.	LES:	3.00	200.00	2,100.00	1.0	2400.00	

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	C.UNIT:	DXXII.	PARCIAL	TOTAL
35 Fig. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		. 1.1.115			· ·	
astos de Adjudicación y atros gastos administrativos	Estimatio	1.00	1,500±00:	1.00	± 1.500.03	
aseta do Gasatiania	Estimado	7.00	800.00	1.00	830.00	
roebas do Campo y Isborniorio	Estmeto		- 1	8.2	10 Sept. 100	5 15.
Displic do mezde fo=175 kp/zm2	I/ND	1.00	296.61	1.00	. 256.6f	L 3
Projette de resistancia de estrucido vaciado los 175 kg/cm2	U/D	72.00	75.52	7,50	305.08	艺艺;
Proctor modificado para CER del material del carriera	UND	1.00	251.24	100.	254.74	
Erosyo de Grandoneiro	URAD	2,00	84.75	1.00	84.75	
Essayos de compaciacios de suales o Densidad de cumpo	U140	25.00	4237	1.00	1,059.32	i,
Yolaas de Planes y copier folosfalicas	Estimatio	1,50	1,217,36	1.03	1,217.35	
Discusses Harnes y copies substances	E2102300 1	7,00	1,277,40	1 100	1 1,214-10	<u>.                                      </u>

TOTAL GASTOS GENERALES: RESUMEN: Gricz Generou mechaniot card benevo de

TOTAL GASTOS GENERALES:

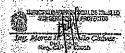
UTILIDAD:

122,085.98

95480% 0.4520%

51,042.99

Me E. Villanueva Llanos 學的



2587652: REMODELACION DE BERMA: REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD









#### **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:**

#### 1. DEL EQUIPAMIENTO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido; en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permita ejecutar la obra:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3	JUnd.	02
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA, 7HP	₩ Und.	02
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	∯ Und.	. O1 .
4	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1,5-1,75 YD3	Und.	. 01
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL + MOTOBOMBA DE 4*	Und.	01
6	MÁQUINA CORTADORA DE CONCRETO	€ Und.	02

#### Acreditación

Se acreditará de la siguiente manera:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. (no cabe presentar declaración jurada)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos; maquinarias, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiendose por la presente a incrementaria y/o optimizaria, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas

#### 2. DEL PLANTEL PROFESIONAL



Para el presente proyecto se tomará en cuenta lo dispuestos en las fichas de homologación dispuestas en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA., los mismos que corresponden según al desagregado de gastos generales establecido en el expediente técnico:

#### A. ING. RESIDENTE (VEASE NOTA 01)

	Formaci			
Nivel Grado				

2587652: REMODELACION DE BERMA: REPARACIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL: EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



r			to the first that the
		14. 技术	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho
ı	Titulo profesional	Ingeniero	requisito de calificación se acreditará
	p di wilding	Civil	para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 04)

				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		xperiencia		Nacial Agent Marie San
Gargo	I po de	TAGESTON BILLIAND MICHIGAN CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
desempeñado	experiencia		Acreditación de S	xperiencia
Residente y/o jefe	PEOPEREIUIA II	experiencia		
y/o supervisor y/o			6 9 4	
inspector y/o jefe	達	[세계 환경		
de supervisión y/o				4
recidente en e			Documentos	para la 📜
residente principal		36 meses	acreditación d	e cargo
y/o director	Obras	(computado	desempeñado	o: dicho
residente y/o jefe	similares	desde la	requisito de califi	cación se
residente y/o jefe	on marco	fecha de la	acreditará pa	ıra la
residente principal			suscripción del	contrato
y/o ingeniero		colegiatura)		
residente y/o			(Véase Nota	05)
supervisor principal		그는 그는 관계		
de obra.		출시하는 꽃빛		
AS	- 1	5 G 11 A	<u>。                                    </u>	

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 173 del Reglamento.



Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

## B. ING. ESPECIALISTA EN AMBIENTE (VÉASE NOTA 2)

A CANADA A
Nivan Crada and Supra Commación académica
Acreditación
IUO ngenioro C: a
Intulo Ingeniero Civil o Ingeniero Documentos para la constitución de
Documentos nara la accodita 14
Documentos para la acreditación

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







profesional
Ambiental o Ingeniero de Gestion
Ambiental o Ingeniero Ambiental y
de Recursos Ambientales o
Ingeniero de Recursos Naturales y
Energía Renovable o Ingeniero de
Recursos Renovables o Ingeniero
Ambiental y de Recursos
Naturales

de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para lasuscripción del contrato.

(Vease Nota 4)

	4-450 TS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A CONTRACT OF THE PROPERTY OF
	EXE	eriencia	
	lato de	Tiempo de 🕏	
Cargo desemberado		experiencia	Acrediación de Experiencia
<b>一种中国的企业,但是一个企业的企业,但是一个企业的企业的企业。</b>	AND THE PARTY OF T	E-Weyherten rick out	principle of the second
Especialista y/o ingeniero y/o	1. 要能表		
supervisor y/o jefe y/o	· 新版基		Documentos para la
responsable v/o residente		18 meses 🐇	acreditación de cargo
ambiental y/o ambientalista	Obras en	(computado desde	desempeñado: dicho
en: mitigación ambiental o	general	la fecha de la	requisito de calificación se
	general	colegiatura.)	acreditará para la suscripción
ambientalista o monitoreo y	₹ 2数 卷 1	Wicylatura.)	del contrato.
mitigación ambiental o	H. Marker		alian an alianteen and a
impacto ambiental o medio	The state of the second		(Véase Nota 5)
ambiente.	O Nil 2	[1] - 総一は 4.01.連	· 新 · 多 · · · · · · · · · · · · · · · ·

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### C. ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (VÉASE NOTA 3)



THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	ación academica.
PARTY TO PERFORM THE PROPERTY OF THE PARTY O	
Profesi	on Acreditación IIII
Section of the sectio	
Ingeniero Civil o I	
Higiene y Segurid	ad Industrial de formación académica: dicho
Titulo o Ingeniero Inc	
profesional Ingeniero de Se	eguridad y para la suscripción del contrato.
Salud en el	
i Salud en el	

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	大学。 [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	100	
	Experiencia		
	September 1997 Anna Control of the C	Tremporte (Acreditación de	100
Cargo desempen	io i i i i i i i i i i i i i i i i i i	experiencia Experiencia	1
	experiencia		- 18

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





Especialista y/o ingeniero y/o				
supervisor y/o jefe y/o				
responsable y/o residente en:			[왕왕] 노월기	Documentos para la
seguridad y salud ocupacional o	1		24 meses	acreditación de cargo
seguridad e higiene ocupacional	Ţ.,	Obras en	(computado	
o seguridad de obra o seguridad		general	desde la fecha	
en el trabajo o salud ocupacional			de la	requisito de calificación
o implementación de planes de			colegiatura.)	se acreditará para la
seguridad e higiene ocupacional	1			suscripción del contrato.
o en prevención de riesgos	1.			(Véase Nota 5)
laborales.	:			

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones — RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

#### D. ING. ESPECIALISTA ELECTRICISTA



		Lean Formación aca	demica
砂掛片	nyel eradojostitulo	Profesion	Acreditacion <sup>©</sup>
1		Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito
	Titulo profesional	Electricista o	de calificación se acreditará para la
÷		Ingeniero Electromecánico	suscripción del contrato. (Véase Nota 4)
ξ.			(Vease Mola 4)

	Exp	eriencia.	
Cargo desempenado	lipo de	Tiempo de	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero	Obras en	18 meses	Documentos para la
y/o Supervisor y/o coordinador en: instalaciones	general	la fecha de la	acreditación de cargo desempeñado: dicho
Coordandoor ent anstalaciones		colegiatura.)	requisito de calificación se

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







eléctricas o Instalaciones electromecánicas	acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)
--	--

Nota 04: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requenra para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 05: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido desarrollados en el sector público o privado

Nota 06: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



#### 3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS Requisitos

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se establece que:

- El número máximo de consorciados es de três (03) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para:
  el integrante del consorció que acredite mayor experiencia, es de 50%.

2667652: REMODELACION DE BERMA: REPARÁCION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL: EN ELICA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRIJIILLO, PROVINCIA TRIJIILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





#### 4. PENALIDADES

## PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo Nº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

#### OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



· .	OTRA	S PENALIDADES	Section of the property
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) A GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

R

1/



OF OFFICE AS Y SUPE

190del Reglamento.		A. 44 .
En caso el contratista incumpla con su obligación de 2 ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituído.	0.5 UIT, por cada dia de ausencia del personal en	Según informe del supervisor o inspector de obra
Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución dela obra.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
En caso los seguros a cargo 4 del contratista no se encuentrenvigentes.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
Cuando el contratista no cumpla con dotar a si personal de los elementos e instalaciones referidas a si seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir controlar la propagación de COVID-19, en el personal qui interviene en la ejecución de obras de construcción y la personas que por algún	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta:		
EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista n cuenta con los equipo mínimos ofertados, requerido	0 8	Según informe del
6 para la ejecución de la obra, que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento:	o monto de contrato	supervisor o inspector de obra
CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista efectu un trabajo mal ejecutado E CONTRATISTA debe	L diagonal d	Según informe del
7 corregir dicho trabajo sin cos alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumpl con las especificaciones técnicas que se detallan en e expediente técnico aprobado	monto de contrato	supervisor o inspector de obra

2587652: REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Ý SARDINEL; EN ELÍLA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1000



				2 h			
į							
					1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	1 2	
						·	
- :	ΙD	onde no se cumplan con las		7g - 2g - 1		· .	
ž.,	d	osificaciones, encofrados,	h :-	美感			
7		lineamientos, pendiente y					
		tras formas geométricas que e indican en los planos.				超点 實	
		cuando el contratista ejecuta					
	la	as partidas con materiales o				de in d	
		nsumos que no cuenten con la					
Į		certificación de calidad correspondiente, los cuales		64 (1917) 18 (1917)		1.	
12	c	leben ser calificados entre el					
	F	Residente y el Supervisor con		( 多額)	577		
	ŀ	os correspondientes					
		protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.					
1		La aplicación será por cada				## E	
1		vez que se evidencia la		i ga		년 : 의 :	
	-  -	ocurrencia.				Ŷ.	*
-		POR INCUMPLIMIENTO EN	2.5	0.00		,	
		LOS		2 美雲		). 3	
	- 1	ALCANCES DE LOS		主義			
	- 1	TERMINOS DE				t.	劉田 製造
		REFERENCIA y EXPEDIENTE TÉCNICO.	1/100	00 del mor	nto de la		
Ι.	ı	-Cuando el Contratista	valori	zación del	periodo		n informe del pervisor o
	8	incumpla con algún		cada día d			ctor de obra
'		alcance establecido en los términos de		impedime	nto.	i.	
2		referencia y Expediente		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
- 1		Técnico.				1.5	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	松 (1)			1840 114	養養養 []
-		POR DEMORA E	And the	sii as The Si Ba	. 6 . 1 . <b>24</b> 0.5 5 4/- 1 . 6(1.55-3 )	11 / 1 / 1 11   11   11   11   11   11	
-		INCUMPLIMIENTO EN EL				å.	
-		LEVANTAMIENTO DE	1/10	00 del mo	nto de la		
		OBSERVACIONES: - Cuando		ización de			n informe del pervisor o
1.	9	el Contratista no cumpla con el levantamiento de	por	cada día			ector de obra
-		observaciones realizada en el		impedime	nto.		
		proceso de recepción de obra,		기 호텔			
-	:	de manera injustificada.			<u>왕, 한국왕</u>		2 1 記 - 変音 日
		CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O		3.44			
`a	ĺ	ACTUALIZADO 1/O		000 del mo			
#		Según sea el caso.		rización do cada día		უ ალყ	in informe del
_ راچي	'nο	Cuando el Residente no	por	impedime			ipervisor o
	7	presente a la				insp	ector de obra
	ŧ.	Supervisión luego de haberse ampliado el	1			1.3	
- 1	4.1	12:19 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1.3	-3.4 ±0.30	94. B.S.B.	2.300	- 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1

2587652: REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

.

# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario de la Municipalidad Provincial de Trujillo o el Coordinador de Obra o Inspector o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha
  acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando
  copia del acta indicada en el parrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida
  indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (3) días
  hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Trujillo el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario.
- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad.
   Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- 5. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O

No corresponde

6. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de óbra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

Recepción de la obra Parcial / total

RECEPCIÓN TOTAL

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



#### 7. DE LA SUB CONTRATACIÓN

#### Subcontratación

De acuerdo con el Artículo 147 del RLCE, Se podrá subcontratar por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...) la Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los sigüientes:

#### 8. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad maxima de contrataciones	Antiquedadde la prestacion	Acreditación de experiencia
No mayor a una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o
obras iguales y/o similares. (Véase Nota 6)		desde la suscripción del acta de recepción de obra.	cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.



### 9. VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
MENSUAL	Se regirá por los dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.
	Total and to the total and the

## FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL LA JAV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







La forma de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

# VALORIZACIONES MENSUALES

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitara en forma mensual. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original y cuatro (04) juegos en copia debidamente foliado, además se presentará en archivo digital editable, conteniendo todo el expediente de la valorización mensual en un CD-ROM en el original y en las copias

La valorización mensual que debe ser presentada al inspector y/o Supervisor para que su revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramitada ante la Municipalidad provincial de Trujillo, de no existir observaciones se realizara el pago correspondiente. La valorización deberá estar debidamente firmada por todos los profesionales (contratista, supervisor y plantel técnico), asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

# DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Factura
- N° de cuenta Detracción
- Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
- Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
- Copia de Registro Nacional de Proveedor de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
- 6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
- Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
- SENCICO
- CONAFOVICER
- 10. SCTR
- 11. ESSALUD
- 12. ONP.

### **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1. Ficha Técnica de la Obra

2587652: REMODELACION DE BERMA: REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





- 2. Resumen Ejecutivo
- Resumen Ejecutivo
  Informe del Residente de Obra.
  Copia de Certificado de Habildos
  Resumentos 4. Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
   Resumen de Valorización Mensual.

  - Resumente valorización inclisida.
     Cuadro de Reajustes de Precios.
     a. Estructuras
     b. Arguitectura
     c. Instalaciones eléctricas
     Control de Amortizaciones.
  - 8. Control de Amortizaciones.
    - a. Amortizaciones de Adelanto Directo y Copia de Garantía de Adelanto Directo.
  - b. Amortizaciones de Adelanto para Materiales y Copia de Garantía de Adelanto para materiales Garantia de Adeiranto pend.

    9. Valorización Mensual de Obra
    a. Estructuras
    b. Arquitectura
    a. Instalaciones eléctricas

  - 10. Metrados Mensual de Avance de Obra
    - a Estructuras
    - b. Arquitectura
      - c. Instalaciones Eléctricas
  - 11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
  - a. Estructuras
    b. Arquitectura
    c. Instalaciones Eléctricas
    12. Indices Unificados del Diario El Peruano
  - 13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
  - 14. Copia de Programa de Obra Actualizado
  - 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
  - 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- 17. Copias de Cuaderno de Obra 18. Control de Calidad
  - - Autorizaciones de Trabajo
       Ensayos de Laboratorio

    - c. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
  - 19. Informe Mensual de Especialistas de Obra.
    - a. Estructuras
- a. Estructuras
   b. Arquitectura
   c. Instalaciones Eléctricas
  - c. Instalaciones Eléctricas d. Seguridad de Obra y Plan Covid-19 e. Monitoreo Ambiental

### III. ACERVO DOCUMENTARIO

- 1. Copias de actas
- 2. Copias de resoluciones

# IV. ARCHIVOS DIGITALES

強な

1. Información digital de la valorización de obra en CD - ROM

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







... Registro Audio-Visual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD – ROM

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:

#### 10. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o inspector de obra.
- c) Ejecución de Obra
  - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
  - Por otrá parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
  - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estara sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derectio de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

## 11. GESTIÓN DE RIESGOS.

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que está en ejecución.

2587652: REMODELACION DE BÉRMA: REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA É SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

#### 12. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas polinómicas de reajuste, establecidos en el expediente técnico:

#### 13. LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

Se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2,37

## 14. PLAZO MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la obra por un periodo mínimo de siete (Z) años, de acuerdo con el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y artículo 146º de su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

## 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. Son de cargo de EL CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA corren a cargo de EL CONTRATISTA y no son transferibles a LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final. EL CONTRATISTA se obliga a contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilicen y los terceros posiblemente afectados. EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido a la Municipalidad Provincial de Trujillo de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocumir durante la ejecución de la obra, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que está(n) obligada(s) a adquirir la(s) Empresa(s) (Póliza de Responsabilidad Civil, Riesgo de Vida etc.), las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato. El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra correspondiente, contenida en el Expediente Técnico que forma parte anexa del presente contrato y que expresamente declara conocer. Por tanto, es el responsable absoluto de responder por el trabajo realizado. EL CONTRATISTA debe inspeccionar el lugar donde se realizara la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura



2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUÙILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo o de instalación del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de EL CONTRATISTA de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de OBRA. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas como ejecutor de la obra.

#### 16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Trujillo no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

#### 17. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

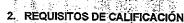
El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

# 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vícios ocultos será de SIETE (07) años

### 19. DEL CUADERNO DE OBRA:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <a href="https://www.gob.pe/osce">https://www.gob.pe/osce</a> En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.



Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		7\$ is.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	:	Ť

23

<u>:</u> -

2587652: REMODELACION DE BÉRMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



#### Requisito

490	그 생활으로 살림하는 생각하면 나는 이 사람들이 살아 하는 나는 사람들이 되었다	2 45 72	
İtem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3	∤Und. 🦚	. 02
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA, 7HP	Und.	11 02 ·····
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und.	01
4	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	Und.	. 01 -
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL. + MOTOBOMBA DE 4"	Und.	01
6	MÁQUINA CORTADORA DE CONCRETO	Und.	· · 02

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	物阻据源	Cantida	dit	Profesion
ING. RESIDENTE		01		Ingeniero Civil

- Maria	2	the first of the control of the cont
CARGO	Cantidad	Profesión Profesión
	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	≓Ingeniero Civil o Ingeniero
		Ambiental o Ingeniero de
		: Gestión Ambiental o Ingeniero
		Ambiental y de Recursos
ING. ESPECIALISTA	01	Ambientales o Ingeniero de
EN AMBIENTE		Recursos Naturales y Energía
		Renovable o Ingeniero de
	· 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图 · 图	Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental v de
		Recursos Naturales.
	1 - 1, WARMA	1 Accessor realizates.
	1. 15 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



	75	1	3.99	
CARGO	Cantida	d.	Profes	ion -
	J	3.	Ingeniero Civil o Inge	niero de Higiene y
ING. ESPECIALISTA	01		Seguridad Industr	rial o Ingeniero
EN SEGURIDAD	01	Ž	Industrial o Ingenier	o de Segundad y
	11 2	- 8	Salud en el	l Trabaio

CARGO	Cantidad Profesion
ING, ESPECIALISTA	Ingeniero Electricista o
ELECTRICISTA	1
- CICOLOIN	Ingeniero Mecánico

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

24

2. .

⊃ pluc





#150 11000

Electricista o Ingeniero

Requisitos

CARGO	Nivel Grado o titulo
ING. RESIDENTE	Titulo profesional
en e	<b>搬</b> 。

	SeleCERATE ACCOUNTS TO A SELECTION OF THE SELECTION OF TH	
	TO SHARE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	Children and the Company of the Comp
	<b>EARGO</b>	
	" DIO COREOLALIOTA TO	
	INGRESPECIALISTA EN	1 March 2 2
	2 TO THE PARTY OF	1 . Trust
	A DEPARTMENT OF THE PARTY OF TH	Titulo profesional
ì	AMBIENTE	- A MAIN PROPERTY.
	the second control of	The state of the state of

DESERVICE CONTRACTOR - 10 - 170-1	M65 3 45 302-
	The state of the s
CARGO	miver erado o midios
ING. ESPECIALISTA EN	lie .
ING. ESPECIALISTA EN	
OF CUIDING	Título profesional
SEGURIDAD	The protocional
L	

2500:0	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Marie Colonia and Colonia	Military 1	_	200			*	1.0
31133	<b>CARGO</b>		THE REAL PROPERTY.	W	OF COM	47 79	1200	257.74	A District
<b>B</b> VAND		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	0.00	324	137.24%	CHAI	១ ខេត្ត ១	J1111	1165
	The state of the s	THE PROPERTY OF	1011	U.S. II	はずるはある	नक ज	STORES SEA	11 -	4000
	ING. ESPECIA	LOTA	- /		P t				
157	MAG. COFECIA	LIOIA.	- 1		- 45		S. 200	* .	1100
-					Titul	n nn	ňfoci		17.51
	ELECTRICIS	TA.			3 71,01	יוע ט	いにこうり	Ulic	ll i i
		,,,,		- 1			Secretification		

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Important

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Regiamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

34.3

1	CARGO MIN	Cargoidesemperado
		Residente y/o jefe y/o supervisor y/o irispector
		y/o jete de supervisión y/o residente principal v/o
•	ING. RESIDENTE	director residente y/o jefe residente y/o jefe
		residente principal y/o ingeniero residente y/o
Ì		supervisor principal de obra



CARGO

Cargo desempenado

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe
y/o responsable y/o residente ambiental y/o
ambientalista en: mitigación ambiental o
ambientalista o monitoreo y mitigación
ambiental o impacto ambiental o medio
ambiente;

CARGO

2587652: REMODELACION DE BERMÁ, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV.
GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de nesgos laborales.

CARGO
Gargo desempenado
Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero
y/o Supervisor y/o coordinador en: instalaciones
eléctricas o Instalaciones
electromecánicas

#### Requisitos:

CARGO	Tiempo deexperiencia: Tipo deExperiencia
	36 meses (computado
ING. RESIDENTE	desde la fecha de la Obras similares
<u>一位,</u>	colegiatura)

CARGO	Trempo deexperiencia Tripo/de experiencia
ING ESDECIALISTA	18 meses (computado
1000	desde la fecha de la Obras en general
	colegiatura:)
	CARGO ING. ESPECIALISTA EN AMBIENTE

CARGO	Cantidad Tipo de experiencia
ING. ESPECIALISTA EN	24 meses (computado desde:
SEGURIDAD	la fecha de la
	colegiatura.)

CARGO	Cantidad Tipo de experiencia
ING. ESPECIALISTA	18 meses (computado
ELECTRICISTA	desde la fecha de la Obras en general colegiatura)
the second of th	1 77

#### Acreditacion

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD







#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'656,706.74 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Seis con 74/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra,

1.45

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o astalto y/o adequinado) en las siguientes intervenciones:

adoquinado) en las sigulemes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas.
y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial.
y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o
plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o
parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación: 

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (1) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (11) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumisse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumira que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en-caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustenfatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización. societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta públicado por la Superintendencia de Bança, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscrioción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia Sin perjuido de lo anterio, de del postor en la especialidad.

#### Importante :

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documenta ición", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera Indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros:

2587652; REMODELACION DE BERMA; REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDAY, SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - **1** 

.50 14

\*... 



En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



2587652: REMODELACION DE BERMA, REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AV. GONZALES PRADA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas nuntales
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el preci	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[] con RUC Nº [] con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.......], el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del parrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra," el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>21</sup>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DÓCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias" [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 22. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 23

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentale.

por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgara adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS 26

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NÍNGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

# ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho
- Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso; de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>29</sup>La identificación de la gestión de riesgos se encuentra en el expediente técnico publicado en el SEACE.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

K

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<u> Programment de la constant de la c</u>	riocedimento
acreditado permanece menos de sesenta (60) días		
desde el inicio de su		
participación en la ejecución		
del contrato o del integro del	0.5 UIT, por cada día	Según informa
plazo de ejecución, si este es		3-11 111011110
menor a los sesenta (60)	6.100 mm - m	
días, de conformidad con las	plazo previsto	inspector de obra
disposiciones establecidas	1 a x 1	
en el numeral 1902 del		
artículo 100 dol Poglemente		
artículo 190 del Reglamento		
En caso el contratista	松 コーオー日本 繋が 変類	
En caso el contratista incumpla con su obligación	11	
de ejecutor la proeta i fa	0.5 UIT, por cada día	Según informe
de ejecutar la prestación con el personal acreditado	,	del supervisor o
el personal acreditado o debidamente sustituido.	personal en obra.	inspector de obra
debidamente sustituido.		
Cupado al Carte	表 · 自 · 经 · 自 · 在 · 在 · 在 · 自 · 自 · 自 · 自 · 自 · 自	
Cuando el Contratista no		12. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
coloque el cartel de obra	■ 「 「	l Consu
dentro del plazo establecido		Según informe
o no mantenga el cartel de obra durante toda la	de incumplimiento	del supervisor o
obra durante toda la		inspector de obra
ejecución de la obra.		
En caso los seguros a cargo	05107	Según informe
del contratista no se	0.5 UIT, por cada día	del supervisor o
encuentren vigentes.	de incumplimiento	inspector de obra
Cuando el contratista no		mopodor de obra
cumpla con dotar a su		\$
personal de los elementos e		<u>.</u>
instalaciones referidas a su		
seguridad y cumplimiento de		
protocolos para prevenir v	第一名 第二月 台 # #	
controlar la propagación del		Sonin :
COVID-19, en el personal	0.5 UIT, por cada día	Según informe
que interviene en la	de incumplimiento	del supervisor o
ejecución de obras de		inspector de obra
construcción y las personas		
que por algún motivo		
ingresan al área en la que	(1 P) 경우 전조 ( <b>2</b> 2	
esta se ejecuta.		A11
	7 2 2	

	EQUIPOS DEL		
	CONTRATISTA		1.57
	Cuando el contratista no		478
İ	cuenta con los equipos		
	mínimos ofertados,		Según informe del
	requeridos para la ejecución	1/1000 aplicado al	supervisor o
	de la obra, o que los tenga	monto de contrato	inspector de obra
	incompletos.		
	La aplicación de la penalidad		A P
	será por cada día de	[고리 및 조취(고등) 12	
	incumplimiento.		
	mcumpininento.		- 第1 義 - 第
	ONLIDAD DE EJECUCIÓN		
	CALIDAD DE EJECUCIÓN		
	DE LA OBRA	관 : 사용 사용 기 등 점 하	
	Cuando el contratista efectué		
	un trabajo mal ejecutado. EL		÷ .
	CONTRATISTA deberá		
	corregir dicho trabajo sin	[1] \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	
	costo alguno para la entidad.		
	Esto se refiere que no cumple	[P N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	5.0 (\$\displays 1)
	con las especificaciones		
	técnicas que se detallan en el		1 1 2
			- 4
	expediente técnico aprobado.		
	Donde no se cumplan con las		
	dosificaciones, encofrados,		
	alineamientos, pendiente y		Según informe del
	otras formas geométricas que	1/1000 aplicado al	supervisor o
	se indican en los planos.	monto de contrato	inspector de obra
	Cuando el contratista ejecuta		mopodor de cara
	las partidas con materiales o		5 #
	insumos que no cuenten cor		
	la certificación de calidad	计正式 生 莱戴马索都 书	Langers -
	correspondiente, los cuales		
	deben ser calificados entre e		
	Residente y el Supervisor cor		
	los correspondientes		
	protocolos de control y/o	이 그 그 사람들은 바랍니다.	
	aseguramiento de calidad.		
	La aplicación será por cada		
	vez que se evidencia la	a 09/30 変数 (整覧)	( <i>P</i> )
	ocurrencia.	日本学 名 美野 重要 重要 1.1	4
		지수 중시점 - 중 봤는 장얼 [12]	
	POR INCUMPLIMIENTO EI		
	LOS		
	ALCANCES DE LO		
	TÉRMINOS DE	지수 함께 이 생활을 가면 됐는데 1	
İ			吴强的秦作品
	REFERENCIA	y 1/1000 del monto de la	
	EXPEDIENTE TÉCNICO.	valorización del	Según informe del
	-Cuando el Contratist	a periodo	supervisor o
	incumpla con algún	por cada día de dicho	inspector de obra
	alcance establecido en lo	impedimento.	
	términos de		
	referencia y Expedient	e  : 환경 경험 : 현황 -	Silver Si
	Técnico.		
	1 数点编页 数 图	到的重点的 医骶性衰弱症	
	□		
<u> </u>	DOB DEMORA		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	E 4/4000 del monto de la	
Ì		L 1/1000 del monto de la	
		E valorización del	
	OBSERVACIONES.	- periodo	supervisor o
İ	Cuando el Contratista r	no por cada día de dicho	inspector de obra
1			1.5 % &
	cumpla con el levantamien	to impedimento.	
	cumpla con el levantamien de observaciones realizad	■ 1 の (4) できます (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	



	- ニューション・	
en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.		
CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO Según sea el caso: Cuando el Residente no presente a la Supervisión luego de haberse ampliado el Plazo.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de obra
	3.5	

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento; durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBROJ, los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.

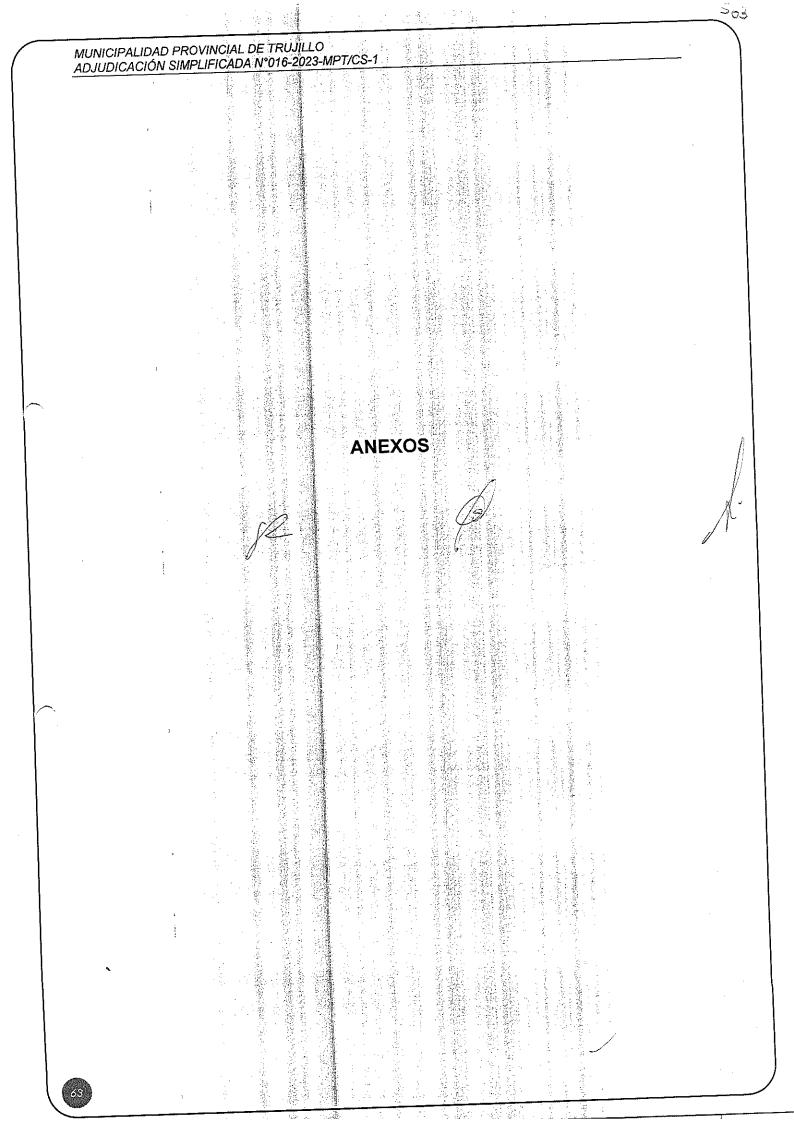
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento	
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del	
		documento	
	DATOO DEL		型 等的 10.30 香油 10.90 PM 推 20
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón	
	CONTRATISTA	social	
	i de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de	RUC	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	EN CASO EL CONTRATISTA SEA	A UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		∖ v v v s s	IGUIENTE INFORMACIÓN:
		Nombre o razón social del	RUC % Descripción de las obligaciones
	:	integrante del consorcio	RUC % obligaciones
	DATOS DEL		
3	CONTRATO	Número del contrato	
	301111111111111111111111111111111111111	Tipo y número del	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	procedimiento de selección	
	•		
	†	Descripción del objeto del contrato	
		32 24 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		Fecha de suscripción del	Line (ACC) (Control of the Control o
	`	contrato	
	•	Monto del contrato	
	DATOS DE LA OPPA		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región,	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Provincia y Distrito)	
	0	Nombres y apellidos del	
		Supervisor de la Obra	
ľ			Plazo original días calendario
			Ampliación(es) de plazo días calendario
			Total plazo días calendario
			Fecha de culminación de la
	2	Plazo de ejecución de la obra	obra
		Flazo de ejecución de la obra	- 美胸口等貌,只见是
	v		Fecha de recepción de la obra
			Fecha de liquidación de la
		<ul><li>* 1 (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)</li></ul>	obra
			Número de adicionales de
	ř.		obra
	1		
			Monto total de los adicionales
		Monto de la obra	
		Monto de la obra	Número de deductivos
		Monto de la obra	
			Monto total de los deductivos
			Monto total de la obra (sólo
			componente de obra)
<u> </u>			

MUNICIPALIDAD F	PROVINCIAL DE TRUJILLOJ	
[ADJUDICACIÓN SI	MPLIFICADA N°016-2023-MPT/CS-1	
5 APLICACIÓN DE	Monto de las penalidades por	·
PENALIDADES	mora population poly	
	Monto de otras penalidades	· · · · · ·
	Monto total de las penalidades aplicadas	
6 SOLUCIÓN DE		
CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas Si No	
DEL CONTRATO	Arbitraie e:	
	N° de arbitrajes No	
7 DATOS DE LA	1. de dibitajes	
ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
: ;		
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del	<del></del>
	funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	<del></del>
	Teléfono de contacto	
3		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	/
	OLLIO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	
		1
, **		
		. /
		1
÷ %		
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		
7		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
- 1		
. : :		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		
<b>.</b> ∴ .		
*		
	たい - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	62



# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Ca	<u>۔ ۔ ۔ </u>	
ರಆ	по	res

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [... ............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: 

Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal :	
RUC:	Tolófona(a)
	Teléfono(s):
Correo electrónico:	Sí No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccional el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate,

importante	•
IIII POI conce	•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	200	- A	100	24		t park a			
	gentle sin	3		5 3	Maria se		4		
Datos del consorciado 1	1945 Pt.	28		<u>े</u>	3.483	er ar e	1 4		
Nombre, Denominación	O 🖟 🖫	- 4	to the w						
Razón Social:	- 1819	20	2.5 /2.55	<u> </u>	The district of the			:	
Domicilio Legal :				<u> </u>	N 500 - 100		18	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
RUC:	6.5	4		Teléfo			1.11	NI-	
MYPE <sup>33</sup>	16.4	- 3	<u> </u>	77-		Sí		No	
Correo electrónico:	16.3	7		<u> </u>		<u> </u>	·		
		誰	: :						
Datos del consorciado 2	· 第二				1, 300 × 1	7 i 7 i			····
Nombre, Denominacio	ón o	14	and 2000					<i>J</i> .	
Razón Social :	188 Tay	- 30			St. St. St. St.		1 1 2		
Domicilio Legal :	机力			11-1	A 45			·	
RUC:	17. 44			Teléf	ono(s):	9	1	ļ	1
MYPE <sup>34</sup>		1		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		Sí		No	<u> </u>
Correo electrónico :	斯里	一書		W 1	<u> </u>				
1			12 A 3		<b>有一位</b>	gry G E	9 3 E	<u> </u>	
Datos del consorciado.		*						<u>,</u>	
Nombre, Denominaci	ón o								
Razón Social :									
Domicilio Legal :		1			11. 推动				
		201	-	Teléi	ono(s):	/ 20	9		
RUC:	170 AU	77.78 (8)	· : : :	1.00		Sí	T	No	
MYPE <sup>35</sup>	gi ng 20. Tinan N	- 13 - 13	<u> </u>		3 84 A	<u> </u>	4 7, 3		
Correo electrónico:						inger erbe Tight Agus		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3	3/12/		i ti i ii	. d. 5.	- 14 February	全部は一般発生して し	30		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consor	cio:

lbídem.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

# [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2023-MPT/CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el İ. principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Ī٧. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de ٧.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA GONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

K

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIÁDO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%40

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº016-2023-MPT/CS-1

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITÁRIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO

N°		<u> </u>		L		
ITEM	PARTIDA		UNIDAD	METRADO	PU	
						SUB TOTAL
<u></u>						<del>                                     </del>
1 Total				<u> </u>		

1	Total costo directo (A)		
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		
	Total gastos generales	(B)	
3	Otilidad (C)		
L	SUBTOTAL (A+B+C)		
4	IGV <sup>41</sup>		
5	Monto total de la oferta		
	and the second s		

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo y ii) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL TEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO]	Application Application (Application Application App
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº016-2023-MPT/CS-1	
Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la s	
a deolar action jurada es la s	guente:
ANEXO № 8	
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO ( FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA	10%) POP OPPAS E IFOUR
(DE SER EL CASO SOLO PRESENTAD PROVINCIA DE LIMA	Y CALLAO
CORRESPONDA EN PROCEDIMENTA ESTA SOLICITUI	EN EL ITEM (INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPE (S/ 900,000,001)	DE ITEMS, CONSIGNANDO EL Nº
(S/ 900,000.001)	RA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
Annual and a superior	
Señores	
[CONSIGNAP OPCANO FUE	
[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA( SEGÚN CORRESPONDA]	NONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DEL LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNADA DE LA CONSIGNAD	Desired to the second s
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº CONSIGNAR NOMENCI.	ATURA DEL PROCEDIMIENTO
Mediante el presente el que se suscribe, [], [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asig	epresentante común del
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asigi ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O I	nación de la bonificación del dioz par
LUO QUE SE SOLICITA LA PONICIONALA	I FINIO OF GUIN CORRESPONDA EN
LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN debido a que los o consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias co	omicilios de todos los integrantes del
and the second s	lindantes donde se ejecuta la obra.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	등 경우 등 기업 경기 등 등 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업 기업
Firma, Nombres y Apellidos del repr	Sentante
común del consorcio	

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, Señores SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAI, declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

でするとのないのであるという

· 中華の大学の大学を

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES The state of the s

O-INDIA	VENTA46 FACTURADO ACUMULADO				
	WCNEDA IMPORTE46 LIFC				
EXPERIENCIA  A PROVENIENTE	44 DE				
CONTRATO CONTRATOM RECEPCION DE L					
BJETO DEL CONTRATO				Company of the Compan	de suscripción del contrato.
No GLIENTE		<b>8</b>	4	9	Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria の主義の教育者のある。日本教教教育を含めているのでは教教教育者のである。 日本教教教育者のある。日本教教教育者のである。 日本教教育者のある。日本教教教育者のである。

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El típo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

47

5

大学を変をしてい

Control of the second

Company with a title of the con-

Brown Company of the Control

Survey by his section in the

Control of the Contro

こうとの 教養を経過を行うに

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O 

The state of the state of the state of 

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	1000年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の		
	「		
		1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、1、	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		1000年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	
		TOTAL	
			TOTAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda 

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

177.00

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, posfor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir

riiga riigilaa

#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

•		į.				
Señores [CONSIGNAR ÓRGAN			eo contrat	ACIONES O	COMITÉ DE SELECC	JÓN,
CONSIGNAR ÓRGAN	NO ENCAR	<u>GADO DE L</u>	AS CUNINAU		A STATE OF THE STA	
SEGÚN CORRESPON ADJUDICACIÓN SIME	IDA]	NO FOOMS IS	NAR NOMEN	CLATURA DE	L PROCEDIMIENTO]	
	7[]FICADA	N Icones		La SOM NORTH MANAGEMENT		
Presente					J. JOONSIGNA	R FN
El que se suscribe, [		I. postor adj	udicado y/o Re	presentante l	_egal de [CONSIGNA	O DE
Fl dne se suscrinci f.			Foods con [Si	ONSIGNAR I	ייים אוייסססיים שע טאן	Ser Section

CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.